

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 343/18

RESOLUCIÓN AUTÓNOMA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 343/18

Sucre, 18 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el 31 de agosto de 2018, se realizó en el Salón de Conferencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el TALLER DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN, preparado por los Asesores de las Diferentes Comisiones: 1) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; 2) Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa; 3) Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de elaborar el Plan de Gestión del H. Concejo Municipal, por el periodo de septiembre de 2018 a mayo de 2019, estableciendo como tareas que todas las unidades y/o comisiones del Concejo Municipal, deben presentar y defender el diagnóstico, objetivos del área y las acciones a realizar (en base a variables, fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y en las siguientes materias: Económicas, Tecnológicas, Políticas, Sociales y Otras), definiendo para el efecto programar un nuevo Taller de Resultados de Planificación de Gestión.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el informe de la Presidenta del H. Concejo Municipal, señalando que día el jueves 20 de septiembre de 2018, se tiene previsto la realización del TALLER DE RESULTADOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN, emergente del Primer Taller de Planificación de Gestión, que se realizó el 31 de agosto de 2018, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al PLENO del H. Concejo Municipal, es decir a los once (11) (CONCEJALES Y CONCEJALAS): Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efrain Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari (que se adjunta en el ANEXO I y como también a 125 servidores públicos de las diferentes reparticiones del H. Concejo Municipal (conforme se DETALLA la nómina en el ANEXO II que forman parte de la presente Resolución, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE RESULTADOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN, evento que se realizará en la comunidad de K'atalla (Hacienda 7 Cascadas) el día jueves 20 de septiembre de 2018, a partir de Hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que los Concejales y Concejales, asistirán al referido evento, después de la Sesión Plenaria del Distrito -2, la misma que dará inició a hrs. 08:00 de la mañana, señalando que se tomaron las previsiones), a los fines administrativos,

Que, se establece como objetivo general, generar un Plan de Gestión Institucional del Concejo Municipal de Sucre (septiembre de 2018 al 15 de mayo de 2019) de realización efectiva, para lograr y alcanzar el cumplimiento parcial o total de los objetivos estratégicos institucionales del Concejo Municipal de Sucre, elaborados para el periodo 2017 - 2020.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 4 punto 7, de la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), prevé en el ámbito de aplicación, a las "Entidades Territoriales Autónomas".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 343/18

Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **PLENO** del H. Concejo Municipal, es decir a los once (11) (**CONCEJALES Y CONCEJALAS**): Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Santiago Ticona Yupari (que se adjunta en el ANEXO I y como también a 125 servidores públicos de las diferentes reparticiones del H. Concejo Municipal (conforme se DETALLA la nómina en el ANEXO II que forman parte de la presente Resolución, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE RESULTADOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN, evento que se realizará en la comunidad de K'atalla (Hacienda 7 Cascadas) el día jueves 20 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 09:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial. (Haciendo constar que los Concejales y Concejalas, asistirán al referido evento, después de la Sesión Plenaria del Distrito - 2, la misma que se dará inicio a hrs. 08:00 de la mañana, del día 20 de septiembre de 2018, señalando que se tomaron las previsiones correspondientes para el efecto), a los fines administrativos.

Art. 2º. INSTRUIR a la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones que correspondan, para que asistan todos los Concejales, Concejalas (Anexo I) y los servidores públicos del Concejo Municipal (Anexo II), debiendo quedar el personal necesario en la Institución, para la atención al público que así lo requiere.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.